



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CENTRO METROPOLITANO
Demandado : CAROS IVAN CASTRO SIERRA Y OTRO
Radicación : 2020-497

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, debidamente coadyuvado por los demandados, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR la entrega de depósitos judiciales obrantes en el proceso a la parte demandante por la suma de \$4.177.522. Dispóngase la devolución de depósitos judiciales que exceda la anterior suma a la parte demandada.

3°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ